

CONVENIO ENTRE LA OFICINA DE COLOCACIONES Y EL PROVEEDOR DE CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL (FC) PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA TRANSICIONAL-PLUS (THP-PLUS) DEPENDIENTE NO MENOR COLOCADO POR UNA OFICINA CON UN PROVEEDOR DE THP PLUS FC

NOMBRE DEL JOVEN ADULTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE THP-PLUS FC
FECHA DE NACIMIENTO DEL JOVEN ADULTO	FECHA EN QUE SE COLOCÓ CON EL PROVEEDOR DE THP-PLUS FC
NÚMERO DEL CASO	FECHA EN QUE PRIMERO ENTRÓ AL CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL COMO JOVEN ADULTO

La Oficina de Colocaciones pagará \$ _____ por mes a cambio del cuidado y supervisión del joven adulto mencionado anteriormente como está definido en la Sección 11403.2 del Código de Bienestar Público e Instituciones y otras leyes y ordenamientos pertinentes. El primer pago se hará antes de que pasen 45 días contados a partir de la fecha de la colocación y los siguientes pagos se harán cada mes.

LA OFICINA DE COLOCACIONES ESTÁ DE ACUERDO CON	EL PROVEEDOR DE THP-PLUS FC ESTÁ DE ACUERDO CON
<ol style="list-style-type: none"> Obtener del joven adulto todos los formularios para la divulgación de información pertinente a esta colocación para proporcionarle al proveedor de THP- PLUS FC el conocimiento acerca de los antecedentes y necesidades de este joven adulto. Esto pudiera incluir, basándose en el consentimiento del joven adulto, una evaluación del trabajador social, reportes médicos, evaluaciones sobre la educación, evaluaciones psiquiátricas/psicológicas, identificación de necesidades especiales, y el TILP (plan para la transición a una vida independiente) del joven adulto. Esto estará disponible para el proveedor antes de que pasen 14 días contados a partir de la fecha de la colocación. Informar al proveedor, antes de la colocación, sobre el comportamiento y propensiones del joven adulto que pudieran ser dañinas para otras personas. Colaborar con el proveedor para el desarrollo y progreso de un plan de transición. La Oficina de Colocaciones del Condado le notificará e invitará al proveedor a participar en las juntas de equipo del joven adulto y la familia para hablar acerca del plan de transición del joven adulto. Colaborar con el personal del proveedor para lograr con éxito el plan de necesidades y servicios del joven adulto, un resultado positivo de la colocación, y una permanencia oportuna para el joven adulto. Colaborar junto con el proveedor para desarrollar y mantener relaciones positivas con los hermanos y otros miembros de la familia del joven adulto. Mantener contacto cada mes con el joven adulto. Continuar pagando por el cuidado del joven adulto siempre y cuando el joven adulto permanezca en su colocación o si hay un ausencia temporal del joven adulto, cuando la Oficina de Colocaciones le pida al proveedor que mantenga abierta una colocación. Proporcionar al joven adulto su tarjeta de Medi-Cal (Programa de Asistencia Médica de California) o pruebas de otra cobertura médica. Informar al proveedor sobre las prácticas del Condado relacionadas a una asignación para ropa y proporcionar los fondos consistentes con estas prácticas. Verificar y remitir/reconciliar cualquier pago insuficiente antes de que pasen 45 días contados a partir de la notificación por parte del proveedor de tal pago insuficiente. Notificar al proveedor antes de que pasen 12 meses de supuestos pagos excesivos, de acuerdo a las leyes y ordenamientos pertinentes. Hacer los arreglos de viajes relacionados a la educación para que el joven adulto viaje a su escuela secundaria de origen, si es pertinente. Proporcionar un número de teléfono a dónde comunicarse en caso de emergencia y después de las horas de oficina: No. de emergencia _____ 	<ol style="list-style-type: none"> Proporcionar al joven adulto un lugar de vivienda de transición que ha sido certificado para el cuidado de las necesidades del joven adulto de acuerdo a las leyes y ordenamientos pertinentes. Cumplir con los ordenamientos pertinentes en relación a las normas de aprobación y todas las leyes que rigen el cuidado de crianza temporal. Notificar por teléfono, y después por escrito, a la Oficina de Colocaciones, antes de que pasen 24 horas de que el proveedor tenga conocimiento (a menos que haya un acuerdo escrito por separado con la Oficina de Colocaciones), sobre cambios significativos en la salud, comportamiento o lugar donde se encuentra el joven adulto, al igual que asuntos significativos, incluyendo la sospecha de abuso físico o psicológico, muerte, lesiones, incidentes insólitos, ausencias del joven adulto que no son usuales, asuntos relacionados a la colocación, cambios en el trabajo o la participación en la escuela y todo lo que requieran los ordenamientos sobre las normas de aprobación. Colaborar junto con la Oficina de Colocaciones para fomentar que se mantengan conexiones permanentes con los miembros de la familia y otros adultos significativos del joven adulto, como está indicado en el plan de transición, y/o los equipos relacionados al joven adulto y la familia, cuando sea posible. Usar métodos constructivos alternativos para reducir el daño. No usar castigo corporal, privación de las comidas y/o asignaciones monetarias, amenazas de despido, ni cualquier castigo degradante o humillante. Respetar y mantener de manera confidencial la información que se le proporcionó acerca de este joven adulto. Colaborar con la Oficina de Colocaciones para desarrollar y presentarles a ellos un plan de transición que desarrolla un entendimiento de las responsabilidades, objetivos, y requisitos de la Oficina en lo relacionado al cuidado de este joven adulto, incluyendo la información anotada en la siguiente página de este formulario, antes de que pasen 30 días contados a partir de la colocación del joven adulto. El plan de transición deberá ser actualizado al menos cada seis meses. Presentar reportes de progreso escritos acerca del progreso del plan de transición al menos cada seis meses, o más frecuentemente, por mutuo acuerdo. Darle a la Oficina de Colocaciones una notificación con 7 días de anticipación si hay intenciones de un despido o traslado del joven adulto. Avisarle a la Oficina de Colocaciones antes de trasladar a este joven adulto a otro lugar certificado. El proveedor tiene la autoridad de trasladar a un joven adulto en el caso de un riesgo inminente para el joven adulto u otras personas en el hogar. El proveedor deberá notificar a la Oficina de Colocaciones antes de que pasen 24 horas de dicho traslado. Aceptar que las visitas del trabajador social del proveedor al joven adulto son privadas en el lugar con la frecuencia especificada en el plan de operación del proveedor. Darle a las oficinas estatales y federales acceso a los registros como está especificado por la ley estatal y la ley federal. Cumplir con los requisitos asociados con las prácticas y procedimientos del Condado en lo relacionado a una asignación para ropa. Remitir al departamento de bienestar público del condado toda la cantidad de cualquier pago excesivo después de haber recibido una notificación de acción o al terminarse el debido proceso. Informarle al Condado sobre cualquier aparente pago excesivo que se descubra. Avisarle inmediatamente a la Oficina de Colocaciones sobre cualquier cambio en los planes de viaje relacionados a la educación a la secundaria del joven adulto (si es apropiado).

El resumen del plan inicial de transición deberá incluir:

- A. Las necesidades médicas y dentales
- B. Los asuntos psicológicos/psiquiátricos identificados
- C. Los resúmenes de revisión del personal
- D. La evaluación educacional/de empleo
- E. La adaptación con compañeros
- F. La relación/parentesco con adultos identificados como posibles conexiones permanentes
- G. La participación en programas de recreación
- H. Los problemas de comportamiento que afectan las reglas de la casa
- I. Los objetivos en relación a la educación y al empleo (metas establecidas para los siguientes 3 meses)
- J. Las metas a largo plazo, incluyendo la anticipada duración de la colocación
- K. Las actividades planeadas para alcanzar los objetivos y las metas en relación a la educación y al empleo como están definidas en el TILP del joven adulto y quién hará estas actividades, incluyendo las actividades de la oficina de servicios
- L. La identificación de las necesidades que no han sido satisfechas
- M. La participación del joven adulto en el programa de transición

Las actualizaciones del plan de transición se harán periódicamente y deberán incluir:

- A. La situación actual de la salud física y psicológica del joven adulto, al igual que el acceso a exámenes médicos y dentales.
- B. La reevaluación de los ajustes del joven adulto a las colocaciones, el programa de transición, los compañeros y la escuela/el trabajo
- C. El progreso para alcanzar los objetivos a corto plazo y las metas a largo plazo, como está definido en el TILP del joven adulto, incluyendo las actividades que se han llevado a cabo para alcanzar estos objetivos y metas.
- D. La reevaluación de las necesidades no satisfechas y los esfuerzos que se han hecho para satisfacer estas necesidades
- E. La modificación del plan de transición, las actividades que se tienen que hacer y la anticipada duración de la colocación
- F. La participación del joven adulto en el programa de transición
- G. Un plan para dejar el cuidado de crianza temporal por una vivienda sostenible y los pasos incrementales que se lleven a cabo para lograr ser independiente

Con esta firma doy testimonio que he leído este Convenio y estoy de acuerdo en cumplir estos requisitos y estoy autorizado para firmarlo a nombre de mi Oficina. Los términos de este Convenio permanecerán vigentes hasta que se hagan cambios con un consentimiento mutuo, por escrito, de ambas partes.

NOMBRE DEL TRABAJADOR ENCARGADO DE LA COLOCACIÓN DEL JOVEN ADULTO		TELÉFONO	
ESCRITO CON LETRA DE MOLDE: FIRMA:		()	
CONDADO Y NOMBRE DE LA OFICINA	TÍTULO/PUESTO	FECHA	
NOMBRE DEL PROVEEDOR/REPRESENTANTE DE THP-PLUS FC		TELÉFONO	
ESCRITO CON LETRA DE MOLDE: FIRMA:		()	
NOMBRE DE LA OFICINA	TÍTULO/PUESTO	FECHA	
DIRECCIÓN DE LA OFICINA			